

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1205
Fecha:	29/08/2018

Vista la propuesta del Presidente Accidental, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 10/2018 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **49.240,69€.**

"Se instruye el expediente **número 10/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante **Generación de crédito por ingreso** por importe de **49.240,69 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 10/2018 mediante Generación de crédito por ingresos, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y el Director del Área de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de julio de 2018, mediante nota n° 74.206, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lahiguera, de fecha 27 de octubre de 2017, por el que se aprueba la delegación de facultades en la contratación y ejecución de la obra "Adecuación Prolongación Jacinto Benavente", incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2017, que inicialmente iba a ser ejecutada por el propio ayuntamiento, ascendiendo el importe a aportar por el Ayuntamiento a 2.437,14€, el cual fue ingresado con fecha 23 de noviembre de 2017 y contabilizado por la Diputación Provincial el 25 de julio de 2018 (Proyecto de gasto 2017/IA 87)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos

	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tXckUtw4wEjABHuXTvuIDg==				
FIRMADO POR	FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 29/08/2018 13:47:			29/08/2018 13:47:12	
FIRMADO POR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	23/08/2018 13:00:31		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tXcKUtw4wEjABHuXTvuIDg==	RS00137A	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	ORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa	
PRESIDENCIA	

Resolución:	1205
Fecha:	29/08/2018

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.04	Aportación municipal Plan Cooperación 2017	2.437,14
	TOTAL	2.437,14

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00I/2017	Plan Provincial de Cooperación	2.437,14
	TOTAL	2.437,14

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de agosto de 2018, mediante nota n° 78.037, el Director del Área de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista de la Resolución de 1/08/2018 dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Linea 1, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a entidades locales para el diseño y elaboración de los planes locales de intervención en zonas desfavorecida en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018, por la que se concede a la Diputación Provincial una subvención por importe de 46.803,55€, correspondiente al 99,69%, del presupuesto total aceptado, que asciende a 46.946,99€. (Proyecto de gasto 2018/OA33)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.16	Aportación Consejería Igualdad y Bienestar Social elaboración Planes	46.803,55
	Locales de intervención en Zonas Desfavorecidas	
	TOTAL	46.803,55

	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tXeKUtw4wEjABHuXTvuIDg==				
FIRMADO POR	MADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 29/08/2018 13:47:12			29/08/2018 13:47:12	
FIRMADO POR	IRMADO POR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	23/08/2018 13:00:31	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tXcKUtw4wEjABHuXTvuIDg==	RS00137A	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa	
PRESIDENCIA	

Resolución:	1205
Fecha:	29/08/2018

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	18.339,98
940.2310.143.03	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	17.026,16
940.2310.160.07	Seguridad social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	11.437,41
	TOTAL	46.803,55

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las Bases de Ejecución para 2018 establece que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Así como que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L.. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tXcKUtw4wEjABHuXTvuIDg==					
FIRMADO POR	MADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/08/2018 13:47:12
FIRMADO POR	POR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	23/08/2018 13:00:31	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tXcKUtw4wEjABHuXTvuIDg==	RS00137A	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	RMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa	
PRESIDENCIA	

Resolución:	1205
Fecha:	29/08/2018

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para l

a aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 10/2018 de Generación de crédito por ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.04	Aportación municipal Plan Cooperación 2017	2.437,14
000.450.16	Aportación Consejería Igualdad y Bienestar Social elaboración	46.803,55
	Planes Locales de intervención en Zonas Desfavorecidas	
	TOTAL	49.240,69

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
<i>510.4591.650.00I/2017</i>	Plan Provincial de Cooperación	2.437,14
940.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios	18.339,98
	Sociales Comunitarios	
940.2310.143.03	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	17.026,16
	Servicios Sociales Comunitarios	
940.2310.160.07	Seguridad social funcionarios interinos Servicios Sociales	11.437,41
	Comunitarios	
	TOTAL	49.240,69

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tXcKUtw4wEjABHuXTvuIDg==					
FIRMADO POR	D POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 29/08/2018 13:47:12			29/08/2018 13:47:12	
FIRMADO POR	R Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	23/08/2018 13:00:31	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tXcKUtw4wEjABHuXTvuIDg==	RS00137A	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	IATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			·	





Unidad Administrativa	
PRESIDENCIA	

Resolución:	1205
Fecha:	29/08/2018

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintidós de agosto de dos mil dieciocho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el ingreso del Ayuntamiento de laHiguera y por el compromiso firme de aportación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **10/2018** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.04	Aportación municipal Plan Cooperación 2017	2.437,14
000.450.16	Aportación Consejería Igualdad y Bienestar Social elaboración Planes Locales de intervención en Zonas Desfavorecidas	
	TOTAL	49.240,69







Unidad Administrativa	
PRESIDENCIA	

Resolución:	1205
Fecha:	29/08/2018

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
510.4591.650.00I/2017	Plan Provincial de Cooperación	2.437,14
940.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	18.339,98
	Servicios Sociales Comunitarios	
940.2310.143.03	Retribuciones complementarias funcionarios	17.026,16
	interinos Servicios Sociales Comunitarios	
940.2310.160.07	Seguridad social funcionarios interinos Servicios	11.437,41
	Sociales Comunitarios	
	TOTAL	49.240,69

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tXcKUtw4wEjABHuXTvuIDg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/08/2018 13:47:12
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	23/08/2018 13:00:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tXcKUtw4wEjABHuXTvuIDg==	RS00137A	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

